



**BANCO DEFINITIVO  
DE PROVEEDORES DE SERVICIOS TIC Y DE INNOVACIÓN.  
INVITACIÓN ABIERTA 007 DE 2018**

Siguiendo las fechas señaladas en los términos de referencia publicados en las páginas de CaribeTIC y Luk Pahn Mih, y considerando que el pasado 19 de octubre de 2018, se publicó el acta de verificación y evaluación de un total de 33 propuestas de proveedores de servicios tic y de innovación, en el marco del proyecto, se verificaron los documentos presentados por las empresas en condición de subsanación conforme a lo señalado en el anexo No. 1 de la mencionada acta y se completó la evaluación de aquellas que fueron habilitadas.

Es preciso recordar que para el proceso de evaluación sólo fueron tenidas en cuenta las empresas habilitadas, antes y después del período de subsanación, que allegaron toda la documentación completa, conforme a lo señalado en los términos de referencia.

En este sentido, el banco definitivo de elegibles lo conforman las empresas cuyo resultado de la evaluación fue igual o mayor a 60 puntos, conforme lo señalan los términos de referencia (página 9) de la invitación.

Las categorías aquí presentadas responden a los siguientes criterios:

**Proveedor elegible:** Aquellos proveedores que cumplieron con todos los requisitos y documentos solicitados; además, obtuvieron un puntaje mayor o igual a 60 en la evaluación.

Es importante que los proveedores “elegibles” tengan presente la línea de servicio de innovación para la cual fueron habilitados ya que dicha habilitación dependió de la coherencia entre la línea propuesta en la ficha técnica y la experiencia certificada para la misma.

**Postulante rechazado:** Postulantes que no presentaron toda la documentación, incluso en las fechas de subsanación, o habiéndola presentado no cumplía con lo requerido, conforme términos de referencia y acta de banco preliminar. Además aquellos postulantes cuya propuesta no incluyó el ANEXO 4 o propuesta técnica la cual hace referencia a la propuesta de servicios TIC y de innovación ofrecidos por el proveedor lo cual no supone un requisito subsanable ya que afecta directamente la asignación de puntaje en la evaluación.

Así las cosas, a continuación se presenta el resultado del proceso de evaluación, selección y conformación del banco de proveedores tic y de innovación elegibles, en el marco del proyecto: Fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las tic como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés y Providencia. Las conclusiones respectivas, sobre el proceso de verificación y evaluación de



los postulantes “rechazados”, se encuentran detallado en el anexo 1 del presente documento.

<b>PROVEEDORES DE SERVICIOS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL BANCO DE LOS PROVEEDORES TIC Y DE INNOVACIÓN</b>		
<b>Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual</b>		
<b>Proveedor</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Resultado</b>
CABRERA ESTUDIOS	92	Elegible
CONTEXTO INTELECTUAL S.A.S	60	Elegible
UT CREATIVE LAB	92	Elegible
<b>Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva</b>		
<b>Proveedor</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Resultado</b>
ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.A.S	60	Elegible
AIAP CONSULTORES S.A.S.	60	Elegible
CREATIVE LAB	92	Elegible
FUNCESI	96	Elegible
INVENTTA	92	Elegible
<b>Prototipos y Pruebas Especializadas</b>		
<b>Proveedor</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Resultado</b>
CUATRO DIECIOCHO S.A.S.	60	Elegible
CORPORACION UNIVERSITARIA DE NARIÑO	64	Elegible
UT CREATIVE LAB	92	Elegible
DISTILLED INNOVATION SAS	92	Elegible
FUNCESI	96	Elegible
HOLDING DIGITAL	60	Elegible
VENNEX GROUP	60	Elegible
<b>Desarrollo de Nuevos Productos (DNP)</b>		
<b>Proveedor</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Resultado</b>
CORPORACION UNIVERSITARIA DE NARIÑO	64	Elegible
DISTILLED INNOVATION SAS	92	Elegible
FUNCESI	96	Elegible
HOLDING DIGITAL	60	Elegible
INGENIERIA SISTEMAS Y SERVICIOS	68	Elegible
INVENTTA	92	Elegible
PLATCOM S.A.S.	60	Elegible
<b>Servicio de Extensión Tecnológica</b>		



Proveedor	Puntaje	Resultado
AB CONTROL INGENIERIA S.A.S.	60	Elegible
ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.A.S	60	Elegible
AIAP CONSULTORES S.A.S.	60	Elegible
UT CREATIVE LAB	92	Elegible
FUNDACION ICDL COLOMBIA	92	Elegible
HOLDING DIGITAL	60	Elegible
INGENIERIA SISTEMAS Y SERVICIOS	68	Elegible
ISLANDER CARE INTEGRATED SERVICES SAS	68	Elegible
PLATCOM S.A.S.	60	Elegible
PROCESS ONLINE S.A.S.	60	Elegible
PUNTO ESTRATEGICO	64	Elegible
SOLAR PLUS	64	Elegible
SUNCOLOMBIA S.A.S	60	Elegible

En constancia, se firma a los 25 días del mes de octubre de 2018

Comité de compras de CaribeTic.

ORIGINAL FIRMADO.

**Hugo Victor Martínez**  
Presidente de Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO.

**Daniel Andraus Berrio**  
Delegado de Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO.

**Fredy Robert Urzola Paternina**  
Asesor Financiero



### ANEXO 1

Detalle de los postulantes RECHAZADOS, en el marco de la invitación abierta 007 de 2018

NO CUMPLIERON EL PROCESO		
Postulante	Puntaje	Resultado
ACCESAR	N.A	Rechazada
ACCES CO	N.A	Rechazada
BD GUIANCE S.A.S.	N.A	Rechazada
CODEAL	N.A	Rechazada
COMPUHORA S.A.S.	N.A	Rechazada
COPCITDES	N.A	Rechazada
FOURTELCO	N.A	Rechazada
NADDIE	N.A	Rechazada
PCS GROUP	N.A	Rechazada
SIMEET	N.A	Rechazada
VAICO	N.A	Rechazada
VIVE TRAVEL	N.A	Rechazada

#### ACCESAR

Verificación inicial:

- No presentó los siguientes documentos: Documento de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de antecedentes disciplinarios RL, certificado de antecedentes fiscales RL, certificado de antecedentes judiciales RL, registro único tributario, copia de los contratos de línea de negocio ofertada, hoja de vida con soportes, estados financieros, índice de liquidez.
- Además fue rechazado por no presentar anexo 4- ficha técnica.

Subsanación:

- Presenta la documentación jurídica solicitada; sin embargo respecto a los contratos de línea de negocio, sólo un certificado de acreditación de experiencia para el servicio de innovación extensionismo tecnológico; cuando los TDR solicitaban mínimo 2.
- Hoja de vida con soportes: No presentan soportes que acrediten la experiencia laboral de su equipo de trabajo.
- Respecto a la no presentación del anexo 4, CARIBETIC **rectifica**, su observación inicial, dando por cumplido este requisito, considerando que si bien la ficha técnica



no fue presentada en el formato solicitado, toda la información requerida hace parte de la propuesta técnica presentada antes del cierre de la invitación.

**Conclusión:** A pesar de que subsana los requerimientos habilitantes jurídicos y financieros; no se subsanó totalmente los requisitos habilitantes técnicos- experiencia. Se rechaza propuesta por no haber subsanado la totalidad de los requisitos pendientes, durante el período dispuesto para el efecto, incluso en el tiempo previo a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

### **CODEAL**

Verificación inicial

- No presenta documentos: Documento de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de antecedentes disciplinarios RL, certificado de antecedentes fiscales RL, certificado de antecedentes judiciales RL, Registro Único Tributario, copia de los contratos de línea de negocio, hojas de vida con soportes, estados financieros, garantía de seriedad de la oferta.

Subsanación:

- Presenta la documentación jurídica solicitada; sin embargo no presenta soportes de hojas de vida que acrediten experiencia.
- Garantía de seriedad: No presenta la garantía solicitada.

**Conclusión:** A pesar de que subsana algunos de los requerimientos habilitantes; no se subsanó totalmente los requisitos habilitantes técnicos- experiencia y no presenta garantía de seriedad de la oferta, lo cual no constituye un requisito subsanable..

### **COMPUHORA S.A.S.**

Verificación inicial

- Hoja de vida con soportes: Se presentan soportes académicos pero faltan los soportes que acrediten la experiencia laboral del equipo de trabajo.
- Estados Financieros: Teniendo en cuenta los nuevos marcos normativos contables en Colombia establecidos con la entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, los estados financieros deben cumplir con las normas internacionales de información financiera NIF.

Por lo anterior y en virtud a que una vez revisados sus estados financieros al parecer no están aplicando las NIF, solicitamos aportar documento firmado por representante legal, contador y revisor fiscal cuando aplique, donde expresamente certifiquen que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a los nuevos marcos normativos vigentes en Colombia – Normas Internacionales de Información Financiera –NIF.

Subsanación

- A pesar de que subsana los requerimientos habilitantes jurídicos, en cuanto a los estados financieros, no presentaron certificación de aplicación de las NIIF, presentaron un dictamen y una certificación a los estados financieros elaborados bajo la norma anterior (2649).

**Conclusión:** A pesar de que subsana los requerimientos habilitantes jurídicos; no se subsanó el requisito financiero solicitado. Se rechaza propuesta por no haber subsanado la



totalidad de requisitos pendientes, durante el período dispuesto para el efecto, incluso en el tiempo previo a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

### **COPCITDES**

Verificación inicial:

- Certificado de aportes a SS: A pesar que presenta la certificación, se requiere que la misma se encuentre en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, la cual debe estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.
- Copia de los contratos de línea de negocio: Sólo se acredita experiencia para los servicios de innovación: Vigilancia Tecnológica (Inteligencia Competitiva) / Extensionismo Tecnológico- Sólo acreditan experiencia para los servicios de innovación: Vigilancia tecnológica e Inteligencia Competitiva / Extensionismo Tecnológico, aun cuando también presentan ficha de inscripción para las líneas de prototipado y desarrollo de nuevos productos.
- Estados Financieros: Teniendo en cuenta los nuevos marcos normativos contables en Colombia establecidos con la entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, los estados financieros deben cumplir con las normas internacionales de información financiera NIF. Por lo anterior y en virtud a que una vez revisados sus estados financieros al parecer no están aplicando las NIF, solicitamos aportar documento firmado por representante legal, contador y revisor fiscal cuando aplique, donde expresamente certifiquen que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a los nuevos marcos normativos vigentes en Colombia – Normas Internacionales de Información Financiera –NIF.

Subsanación

- Certificado de aportes a SS: No subsana, adjunta nuevamente el certificado firmado por su contador; no por el representante legal como lo manda la norma.

Conclusión: Se rechaza propuesta por no haber subsanado los requisitos pendientes, durante el período dispuesto para el efecto, incluso en el tiempo previo a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

### **FOURTELCO**

Verificación inicial

- Estados Financieros: Teniendo en cuenta los nuevos marcos normativos contables en Colombia establecidos con la entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, los estados financieros deben cumplir con las normas internacionales de información financiera NIF.
- Garantía de seriedad: La suma asegurada no corresponde con el valor solicitado en los TDR. De igual forma, se encuentra sin firma del tomador de la misma

Subsanación

- Garantía de seriedad: La suma asegurada no corresponde con el valor solicitado en los TDR.

Conclusión: Se rechaza propuesta por no haber subsanado los requisitos pendientes, durante el período dispuesto para el efecto, incluso en el tiempo previo a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

### **SIMEET**



#### Verificación inicial

- Certificado de aportes a Seguridad Social: A pesar que presenta la planilla de pago, se requiere certificación en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, la cual debe estar firmada por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
- Hoja de vida con soportes: Se presentan soportes académicos, pero faltan los soportes que acrediten la experiencia laboral del equipo de trabajo.

#### Subsanación

- El proponente subsana lo solicitado.

Conclusión: A pesar de que el proponente queda habilitado, el puntaje obtenido en la evaluación es de 44, no supera el puntaje mínimo solicitado en los TDR (igual o mayor a 60 puntos).

**VIVE TRAVEL Y ACCES.CO-** Se reitera en la categoría de **Rechazados** por encontrarse incurso en conflicto de interés, considerando que se encuentran ejecutando contratos con CaribeTic, derivados del mismo proyecto “Fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las tic como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés y Providencia”, lo cual les ha permitido conocer de antemano a algunos de los interesados en ser beneficiarios de los bonos o vouchers y sus ideas de proyecto; poniéndose en ventaja frente a los otros postulantes.

**BD GUIDANCE, VAICO, PCS GROUP, NADDIE.** Se reitera en la categoría de **rechazadas** a aquellos postulantes que al cierre de la invitación NO presentaron como parte integral de su propuesta el ANEXO 4 o propuesta técnica la cual hace referencia a la propuesta de servicios TIC y de innovación ofrecidos por el proveedor; lo cual no suponía un requisito subsanable ya que afecta directamente la comparación de oferta y asignación de puntaje en la evaluación. En ese sentido, al no presentarse la propuesta técnica en las fechas de cierre contempladas en el cronograma y permitir que se hiciera de manera posterior, incurriría en una causal de mala práctica, al defraudar a los demás participantes quienes juiciosos presentaron bien y oportunamente su oferta, más allá de la acreditación de circunstancias formales que pueden ser corregidas, iría, *en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, le da sustento a esta invitación abierta.*